

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:58:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA ESTABLECER ALGUNOS RANGOS DE ALGUNOS EQUIPOS EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA CONSIDERAR:

-ROTO MARTILLO DE CONCRETO DE 25 KG O SUPERIOR.

-Y CON RESPECTO CUERPOS DE ANDAMIOS METALICOS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAN CANTIDAD MINIMA: 03.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

LA Res. N° 517-2019-TCE-S1: ¿La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, precisa que en relación a los equipos también podrá ser también ROTO MARTILLO DE CONCRETO DE 25 KG O SUPERIOR. Con relación a los CUERPOS DE ANDAMIOS METALICOS se mantiene la cantidad previsto en los términos de referencia debido a lo complejidad y envergadura del servicio; asimismo el o los participantes tienen la facultad de realizar una visita a las instalaciones donde será el servicio; teniendo en cuenta el Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico (..) y el principio de Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:58:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA AL MENOR PRECIO SEGUN ART. 1 LCE.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

-SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE AMBIENTES TALES COMO LABORATORIOS Y/O COMEDORES Y/O TALLERES EN INFRAESTRUCTURA DE EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO: COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUTOS.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a la experiencia del postor ceñirse a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta que es un sector de educación, el mismo que garantiza que los estudiantes y las instituciones educativas en este caso la universidad, logren aprendizajes pertinentes y de calidad, con los ambientes adecuados y debidamente equipados promoviendo así a una buen aprendizaje y enseñanza respectivamente; teniendo en cuenta los principios que rigen las Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:58:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA AL MENOR PRECIO SEGUN ART. 1 LCE.

SE SOLICITA AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES Y CONSIDERAR COMO SIMILARES:

-SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE AMBIENTES TALES COMO LABORATORIOS Y/O COMEDORES Y/O TALLERES EN INFRAESTRUCTURA DE EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO: COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUTOS Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O POLICLINICOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

LA Res. N° 517-2019-TCE-S1: ¿La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a la experiencia del postor ceñirse a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta que es un sector de educación, el mismo que garantiza que los estudiantes y las instituciones educativas en este caso la universidad, logren aprendizajes pertinentes y de calidad, con los ambientes adecuados y debidamente equipados promoviendo así a una buen aprendizaje y enseñanza respectivamente; distinta a un sector de salud la cual uno de ellos es prevenir y/o controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Asimismo, el o los participantes tienen la facultad de realizar una visita a las instalaciones donde será el servicio; teniendo en cuenta los principios que rigen las Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código :	10461355477	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	SOTO QUILCA PEDRO	Hora de envío :	15:27:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CONSIDERE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a la experiencia del personal clave ceñirse a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta el objeto a contratar (servicio), y el término ¿general ¿podría involucrar diversos sectores (educación, salud, etc.), las mismas que tienen funciones distintas.; teniendo en cuenta el Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico (..).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 22:02:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación al plazo ; el plazo cuantificado según las bases es de 20 DC sin embargo según las partidas 01.01. 02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS , 01.02. 02 SARDINEL DE CONCRETO ARMADO F'C=175 kg/cm2, PARA PARANTES DE MADERA TIPO CELOSIA , 01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTES DE MADERA TORNILLO 2"X4"X2m@0.20m, COLOR BLANCO y 01.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE SOL Y SOMBRA DE MADERA TORNILLO DE 1 1/2"X2 1/2", INC. PISO PULIDO el periodo de ejecución de estas 4 partidas en mención son parte de la Ruta Critica del proceso de ejecución y tienen los siguientes procesos constructivos: 1. Movilización de materiales (3 DC), 2. Colocación de armadura de fierro para sardinel de concreto (1 DC), 3 . Encofrar sardinel de concreto (2 DC), 4. Vaciado de concreto en sardinel de concreto (1 DC), 5. Proceso de secado al horno e interperie de la madera tornillo (duran 20 DC) , 6. Corte y habilitación de madera (2 DC) , 7. Preparado y acabado de madera (6 DC) , 8. Instalación de parantes de madera (5 DC) , que sumando cada evento constructivo resulta 40 DC para la ejecución de las partidas según las bases , por lo tanto se observa el plazo indicado en la bases de tal modo que consideren un plazo congruente con la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** unico **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta, teniendo en cuenta la complejidad del servicio el plazo del servicio será de 35 días calendarios, sugiriendo al OEC distribuir los puntajes restantes en los demás factores de evaluación en beneficio de la Entidad y acorde con la Ley de Contrataciones, según normatividad vigente. Siendo responsabilidad de los participantes los mismos que deberán ofrecer plazos razonables, congruentes y también responsables de la correcta exactitud de su oferta teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 22:02:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según el TDR adjuntado en las bases del numeral 8 - ADELANTOS menciona que NO corresponde adelantos , sin embargo según la ley de contrataciones del estado Artículo N°156 -ADELANTO DIRECTO "156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo", por lo tanto se observa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: unica **Página: 85**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°156 -ADELANTO DIRECTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a los adelantos directos ceñirse a lo establecido en los términos de referencia; tal como lo manifiesta el participante. Los documentos del procedimiento de selección PUEDEN establecer adelantos directos al contratista. Teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 22:02:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según las bases se muestran la planilla de metrados de las partidas 01. 04 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS ,pero no se encuentra los planos eléctricos en cual imposibilita su cuantificación y formulación económica , por lo tanto se observa la especialidad de eléctricas y se solicita adjuntar los planos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge la observación, se adjuntará los planos sanitarios conjuntamente con las bases integradas; buscando así una oferta que cumpla con los términos de referencia y por ende cumplir la finalidad pública.; teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 22:02:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según las bases se muestran la planilla de metrados de las partidas 01. 05 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS ,pero no se encuentra los planos sanitarios en cual imposibilita su cuantificación y formulacion economica , por lo tanto se observa la especialidad de sanitarias .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge la observación, se adjuntará los planos sanitarios conjuntamente con las bases integradas; buscando así una oferta que cumpla con los términos de referencia y por ende cumplir la finalidad pública.; teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 22:02:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar las fichas técnicas de todas las sub partidas del 01. 06 EQUIPAMIENTO (del 01.06. 01 al 01.06. 14) dado que en el TDR integrado en las bases se evidencia imágenes referenciales , por lo tanto se solicita dicha información de cada partida que se encuentra dentro de equipamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de contrataciones no acoge su observación teniendo en cuenta el principio de igual de trato. todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. dado que las fichas técnicas están basados al momento de la entrega de los bienes por el contratista de acuerdo a las partidas en relación al equipamiento la cual deberá cumplir con las características establecidas en los términos de referencia, por lo que se solicita para la presentación de oferta, el postor deberá adjuntar fichas técnicas y/o catalogo y/o algún documento que acredite fehacientemente el equipamiento de acuerdo a las partidas, el mismo que será obligatorio para la admisión de la oferta y asimismo tener en cuenta el principio de vigencia tecnológica. los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606311118

Nombre o Razón social : SAN PABLO INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 22:02:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

No resulta idóneo considerar que la antigüedad del equipamiento estratégico sea de 05 años, teniendo en cuenta que estos equipos se utilizaran en mas del 80% de la ejecución del servicio, por lo tanto se solicita evaluar y asignar una antigüedad de 03 años como máximo para garantizar una prestación adecuada del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge la observación, todos los equipos no superaran los tres años de antigüedad.; teniendo en cuenta el principio de Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606140755

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEODESIA TOPOGRAFIA Y CONTROL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

El plazo establecido en las bases administrativa no son objetivas con el servicio a ejecutar, ya que existen partidas que son dependientes unas de otras por lo que los plazos del proceso constructivo debería ser mínimo de 45 días calendarios para garantizar el correcto servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de eficiencia y eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, teniendo en cuenta la complejidad del servicio el plazo del servicio será de 35 días calendarios, sugiriendo al OEC distribuir los puntajes restantes en los demás factores de evaluación en beneficio de la Entidad y acorde con la Ley de Contrataciones, según normatividad vigente. Siendo responsabilidad de los participantes los mismos que deberán ofrecer plazos razonables, congruentes y también responsables de la correcta exactitud de su oferta teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código :	20606140755	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA GEODESIA TOPOGRAFIA Y CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	23:08:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

No se considera ADELANTOS, por lo cual vulnera el artículo 38 del texto Único Ordenado de la Ley de de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 38 del texto Único Ordenado de la Ley de de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a los adelantos directos ceñirse a lo establecido en los términos de referencia; tal como lo manifiesta el participante. Los documentos del procedimiento de selección PUEDEN establecer adelantos directos al contratista. Teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606140755

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEODESIA TOPOGRAFIA Y CONTROL S.A.C.

Hora de envío : 23:08:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto al literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: - SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACION Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TALES COMO LABORATORIOS Y/O COMEDORES Y/O TALLERES Y/O LOCALES Y OTROS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO: COLEGIOS, UNIVERSIDADES E INSTITUTOS Y OTROS, para así fomentar una mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.7 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Pluralidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, En relación a la experiencia del postor ceñirse a lo establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta que es un sector de educación, el mismo que garantiza que los estudiantes y las instituciones educativas en este caso la universidad, logren aprendizajes pertinentes y de calidad, con los ambientes adecuados y debidamente equipados promoviendo así a una buen aprendizaje y enseñanza respectivamente. Asimismo, el o los participantes tienen la facultad de realizar una visita a las instalaciones donde será el servicio. Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606140755

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEODESIA TOPOGRAFIA Y CONTROL S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 23:08:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En congruencia al objetivo y desarrollo del servicio resulta irracional acreditar equipamiento con 5 años de antigüedad, siendo que la vida útil de estos equipos especificados en los requisitos de calificación son de 02 años garantizados, por lo que realizo la observación de reformular estos requisitos a un (01) año de antigüedad para poder garantizar la calidad y que los equipos se encuentren en optimas condiciones para el uso permanente de la ejecución del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, todos los equipos no superaran los tres años de antigüedad.; teniendo en cuenta el principio de Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20606140755

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEODESIA TOPOGRAFIA Y CONTROL S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 23:08:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa que en los términos de referencia (pagina 84) consideran Capacitación y/o entrenamiento del personal clave, de tal manera que en los requisitos de calificación no se encuentran establecidos, identificando una incongruencia entre ambos puntos señalados, por lo tanto realizo la observación para considerar estos en los R.C. y por consiguiente solicito que se considere certificados de capacitación de Presupuesto y/o MS Project con un mínimo de 120 horas, para una mayor participación de postores; asimismo esclarecer las horas de la capacitación solicitada en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B 3.1 **Página: 88**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta, se podrá presentar certificados de capacitación de Presupuesto y MS Project teniendo en cuenta el objeto a contratar el mismo que será facultativo. Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20529277572

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : MAVIC SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:37:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según el TDR adjuntado en las bases del numeral 8 - ADELANTOS menciona que NO corresponde adelantos , sin embargo según la ley de contrataciones del estado Artículo N°156 -ADELANTO DIRECTO "156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo", por lo tanto se observa

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.5

Literal: cap II

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, precisa que en relación a los adelantos directos ceñirse a lo establecido en los términos de referencia; tal como lo manifiesta el participante. Los documentos del procedimiento de selección PUEDEN establecer adelantos directos al contratista. Teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UNDC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO EN EL LOCAL FUNDO DON LUIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ruc/código : 20529277572

Nombre o Razón social : MAVIC SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 23:37:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En relacion al plazo ; el plazo cuantificado según las bases es de 20 DC sin embargo según las partidas 01.01. 02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS , 01.02. 02 SARDINEL DE CONCRETO ARMADO F'C=175 kg/cm2, PARA PARANTES DE MADERA TIPO CELOSIA , 01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTES DE MADERA TORNILLO 2"X4"X2m@0.20m, COLOR BLANCO y 01.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE SOL Y SOMBRA DE MADERA TORNILLO DE 1 1/2"X2 1/2", INC. PISO PULIDO el periodo de ejecucion de estas 4 partidas en mension son parte de la Ruta Critica del proceso de ejecucion y tienen los siguientes procesos constructivos: 1. Movilizacion de materiales (3 DC), 2. Colocacion de armadura de fierro para sardinel de concreto (1 DC), 3 . Encofrar sardinel de concreto (2 DC), 4. Vaciado de concreto en sardinel de concreto (1 DC), 5. Proceso de secado al horno e interperie de la madera tornillo (duran 20 DC) , 6. Corte y habilitacion de madera (2 DC) , 7. Preparado y acabado de madera (6 DC) , 8. Instalacion de parantes de mandera (5 DC) , que sumando cada evento constructivo resulta 40 DC para la ejecucion de las partidas segun las bases , por lo tanto se observa el plazo indicado en la bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAP III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, teniendo en cuenta la complejidad del servicio el plazo del servicio será de 35 días calendarios, sugiriendo al OEC distribuir los puntajes restantes en los demás factores de evaluación en beneficio de la Entidad y acorde con la Ley de Contrataciones, según normatividad vigente. Siendo responsabilidad de los participantes los mismos que deberán ofrecer plazos razonables, congruentes y también responsables de la correcta exactitud de su oferta teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null